



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 07 de Marzo de 2016  
CUDAP: EXP-UNC N°: 0062688/2014

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones, a **fs. 37 a 38** se tramita la **renovación** del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Extensión, a celebrarse entre la **Facultad de Ciencias Agropecuarias y STOLLER ARGENTINA S.A.** y el **alumno regular** de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Sr. **CERQUATTI, Nahuel, DNI N°: 34.357.886**, por un período de **tres meses (3)** desde el **01/03/16 hasta el 31/05/16**, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por las mencionadas normativas;

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la **RENOVACIÓN** del **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA** propiciado por la Secretaría de Extensión, a celebrarse entre la **Facultad de Ciencias Agropecuarias y STOLLER ARGENTINA S.A.** y el **alumno regular** de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Sr. **CERQUATTI, Nahuel, DNI N°: 34.357.886** y como **Tutora Académica** a la **Ing. Agr. Mónica Ontivero Urquiza** y a la **Docente Guía, Ing. Agr. Adriana Ana ROLLÁN**, que como anexo forma parte de la presente resolución, y suscribirlo.

**ARTICULO 2°:** La Facultad de Ciencias Agropecuarias, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Ordenanza HCS N° 01/09.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión, cumplido archívese.

  
Ing. Agr. (Dra.) PAOLA A. CAMPITELLI  
Secretaría de Asuntos Académicos  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N° 110**

E.D./

  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Secretaría de Extensión

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

CUDAP: EXP-UNC: 0062688/2014

### ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA Renovación

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2<sup>o</sup> piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba - **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada por el señor Decano **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, autorizado por Ordenanza HCS N° 01/09 por una parte y por la otra, **Stoller Argentina S.A.** CUIT 30-70750511-3, representada en este acto por el **Ing. Agr. Ignacio MOYANO CORDOBA**, en adelante LA EMPRESA PRIVADA, con domicilio legal en **Calle Pública S/N – B° Lastenia (Esq. Av. Japón al 1200 y acceso Av. Juárez Célman)** de la Ciudad de Córdoba y el alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, señor **CERQUATTI, Nahuel**, DNI N° **34.357.886**, Mat. N° 34357886 Número de **CUIL 20- 34357886-6**, de 26 años de edad, con domicilio en calle Castilla N° 1634 PB - Barrio Crisol Sur, de la ciudad de Córdoba convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de: **STOLLER ARGENTINA S.A.** Y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con LA EMPRESA PRIVADA donde realiza su práctica educativa.

**SEGUNDA:** LUGAR -DURACION -CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en **Stoller Argentina S.A. y/o en los lugares en que dicha sociedad desarrolle sus actividades que hacen a su objeto social**, sito en **Calle Pública S/N – B° Lastenia (Esq. Av. Japón al 1200 y acceso Av. Juárez Célman)** de la Ciudad de Córdoba, tendrá una duración de **3 meses**, contados desde el **01/03/2016 al 31/05/2016** con una carga horaria de **20 (veinte)** horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

**TERCERA:** ASIGNACION ESTIMULO: LA EMPRESA PRIVADA abonará al pasante la suma de **pesos seis mil quinientos veinte (\$6.520)** en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15<sup>o</sup> de la Ley n° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonará a la Universidad un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Secretaría de Extensión

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

CUDAP: EXP-UNC: 0062688/2014

**CUARTA: OBLIGACIONES:** LA EMPRESA PRIVADA, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, ya creditará a LA FACULTAD dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley 24.557. Asimismo La Empresa Privada otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-.

**QUINTA:** La FACULTAD, designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula Novena, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

**SEXTA: TUTOR:** La Empresa Privada, designa como tutor a quien se menciona en la Cláusula Novena respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

**SEPTIMA: EL PASANTE:** El pasante, deberá: 1-Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA EMPRESA PRIVADA en un todo de acuerdo a la legislación vigente. 2-Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella. 3-Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía. 4-Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades. El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N°, 13/97.

**OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS:** El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la Empresa Privada (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Empresa **Stoller Argentina S.A.**, con antelación de siete (7) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Facultad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS**

Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Secretaría de Extensión

CUDAP: EXP-UNC: 0062688/2014

**NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS -DESIGNACION:** A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de La Universidad, como Docente Guía a la Profesora **Ing. Agr. Adriana Ana ROLLÁN**, Legajo N° 29.941, CUIL N° 27-16744737-1, con domicilio en calle **Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria**, y por parte de la Empresa Privada, como Tutora a la Señora **Ing. Agr. Valeria Sofía SELVA**, DNI N° 27.657.569, CUIL N° 23-27657569-4 con domicilio en **Calle Pública S/N – B° Lastenia (Esq. Av. Japón al 1200 y acceso Av. Juárez Célman)** quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa Privada. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley nO 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

**DÉCIMA: REGISTRACION:** Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

**DÉCIMA PRIMERA:** En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de dos mil dieciseis.

Facultad Firma:.....

Empresa Firma: .....

Pasante Firma: .....

Tutor Firma: .....

Docente Guía Firma: .....